

### Anexo B.3.

## MODELO DE GESTIÓN DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE SEGURO

Dentro del *Marco de Actuación para la Protección a la Infancia y Adolescencia en el Deporte Base de Tenerife* y en su proceso de aplicación en las entidades deportivas debemos tener en cuenta los desplazamientos y transportes de los niños, niñas y adolescentes que practican deporte en nuestra entidad.

Uno de los objetivos fundamentales debe ser garantizar la seguridad de la llegada y salida de los niños, niñas y adolescentes a las instalaciones deportivas.

Por todo ello, nuestra entidad deportiva determina que:

- Ninguna persona adulta dependiente o relacionada con nuestra entidad de manera directa o indirecta debe transportar a un niño, niña o adolescente solo en el coche. Esta es una medida genérica, que puede contar con excepciones perfectamente trazadas y delimitadas.

Si se dieran situaciones excepcionales debemos tener muy claro:

- Obligación de que la persona conductora (si es personal del club) tenga certificado negativo de delitos sexuales y haya pasado alguna formación de prevención de violencia.
- Comunicar con antelación a la familia del niño, niña o adolescente de la operativa para el desplazamiento. A ser posible darles los detalles relacionados con el itinerario y horas de salida/llegada.
- Facilitar el número de teléfono de contacto de la persona conductora para la familia.
- Nuestro Responsable de Protección a la infancia dispondrá de todos los datos de la persona, itinerario y comunicación con la familia. Hará lo propio con el niño, niña y adolescentes para que conozca los detalles de su desplazamiento.
- En el caso de que estos desplazamientos sean repetidos y deban producirse con frecuencia para que el niño, niña o adolescente acuda a su actividad deportiva, nuestro Responsable de Protección a la infancia tendrá especial seguimiento a la situación: entrevistas, conversaciones y comunicación fluida con el niño, niña o adolescente para evitar situaciones de riesgo y valorar cómo están yendo las cosas en los trayectos.

## Recomendaciones para la aplicación práctica de este anexo:

- **Obligatoriedad:** se trata de un documento anexo de carácter informativo que las entidades deportivas pueden socializar con su personal adulto para informarles de los condicionantes que existen para el transporte de niños, niñas y adolescentes.
- **Finalidad:** Se trata de establecer recomendaciones y la postura oficial de la entidad deportiva para limitar y establecer las condiciones que deben darse para que una persona adulta transporte a un niño, niña o adolescente.